PROVINCIA DEL CHACO
MUNICIPALIDAD PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA
CIUDAD TERMAL
Moreno Nº 801 – TE 0364-4421587

RESOLUCIÓN N° 246 - 2020

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional Nº 408/2020 de fecha 26 de abril de 2020 que PRORROGA el "***aislamiento social, preventivo y obligatorio***" en todo el país, así como el Decreto del Gobierno de la Provincia del Chaco Nº 534/2020 de fecha 26 de abril de 2020 dictado en idéntico sentido; y

CONSIDERANDO:

Que, el Poder Ejecutivo Nacional por medio de los Decretos de Necesidad y Urgencia Nº260/2020, Nº297/2020 y las prórrogas dispuestas por los DNU N°325/2020 y 355/2020, estableció una serie de medidas en el marco de la pandemia COVID-19 y la consecuente emergencia sanitaria nacional por Coronavirus, ordenando el aislamiento social preventivo obligatorio en todo el territorio nacional;

Que, en idéntico sentido respecto las medidas implementadas por el Ejecutivo Nacional, la Provincia del Chaco por Decreto Provincial Nº368/2020 y sus prórrogas por Decretos N°466/2020 y Nº 488/2020 estableció iguales recaudos sanitarios extendiendo el plazo del **aislamiento social preventivo obligatorio** hasta la medianoche del día 26 de abril de 2020, en consonancia con el DNU Nº355/2020;

Que, encontrándose cumplido el plazo de vigencia de las normas referenciadas *ut supra* el Poder Ejecutivo Nacional a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N°408/2020 de fecha 26 de abril de 2020 ha prorrogado hasta el día 10 de mayo de 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N°297/20, prorrogado a su vez por los Decretos N°325/2020 y 355/2020, disponiendo la

continuidad del **aislamiento social preventivo y obligatorio** hasta la fecha citada;

Que, consecuente con lo establecido por el Poder Ejecutivo Nacional, por medio del Decreto Provincial 534/2020 de fecha 26de abril de 2020 el Poder Ejecutivo provincial se ha adherido al DNU Nº408/2020 prorrogando el **aislamiento social preventivo y obligatorio** en la Provincia del Chaco hasta el día 10 de mayo de 2020 inclusive;

Que, de conformidad con lo hasta aquí señalado resulta necesario en Presidencia Roque Sáenz Peña prorrogar la vigencia de la Resolución Municipal Nº 213/2020, norma que a su vez diera legal continuidad y vigencia a las disposiciones contenidas en las Resoluciones Municipales Nº171/20, 173/20, 175/20, 180/20, 183/20 y 184/20, extendiéndose el plazo de su vigencia hasta el día 10 de mayo del corriente año 2020, inclusive;

Que, la mencionada Resolución Nº213/2020 vino a resolver en una única norma la prórroga de la pluralidad de Resoluciones dictadas en el marco de la emergencia sanitaria causada por la pandemia COVID-19, agrupándolas y prorrogando sus vigencias en consonancia con los DNU del Ejecutivo Nacional así como los Decretos Provinciales, anteriormente citados;

Que, en consecuencia y para continuar con el objetivo de aplanar la curva de contagio ante la Pandemia COVID-19 mediante el **aislamiento social preventivo obligatorio** como recurso principal tal como está impuesto en todo el territorio nacional junto a las demás medidas adoptadas tanto a nivel nacional, provincial como municipal, es necesario adherir a la prorroga dispuesta por el DNU del Nº408/2020 y el Decreto Provincial 534/2020, extendiendo la vigencia de las Resoluciones Municipales referenciadas hasta el día 10 de mayo –inclusive- del corriente año 2020;

Que, tal como se ha establecido la pandemia de referencia configura un caso de fuerza mayor que compromete el interés público general habilitando, en consecuencia, medidas adecuadas para preservar la salud pública en general y en particular la situación de **aislamiento social preventivo obligatorio** por el plazo que sea necesario, por lo cual y conforme al DNU 408/2020 nos encontramos ante la necesidad de prorrogar el plazo de vigencia de las medidas adoptadas en Presidencia Roque Sáenz Peña mediante las Resoluciones Municipales antes mencionadas hasta el día 10 de mayo de 2020, inclusive,

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL,
EN USO DE SUS FACULTADES,
R E S U E L V E

<u>ARTÍCULO 1º</u>: PRORROGAR la vigencia de la Resolución Municipal Nº 213/2020, y por extensión la validez de las normas municipales en ella comprendidas, hasta el día 10 de mayo de 2020 inclusive, todo de acuerdo con el DNU del Poder Ejecutivo Nacional Nº 408/2020 y el consiguiente Decreto Provincial 534/2020, leyes que dan efectiva continuidad al **estado de emergencia sanitaria** por la pandemia COVID-19 y su consecuencia inmediata, esto es **aislamiento social preventivo obligatorio**

<u>ARTÍCULO 2º</u>: PROTOCOLICESE Y PUBLIQUESE.-

Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, 26 de Abril de 2020

C.P. DIEGO LANDRISINA
Secretario de Gobierno

CP. BRUNO CIPOLINI
Intendente Municipal